



**SI ESTOS DERECHOS
NO SE RESPETAN,
VEN AL:**



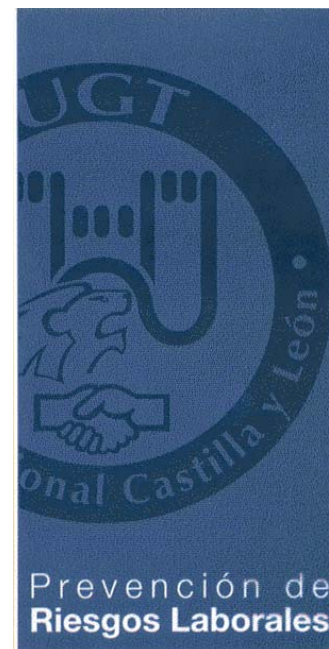
UGT Castilla y León

C/ Gamazo, 13, 1º

47004 Valladolid

Tel.: 983 32 90 90

!!! TE AYUDAMOS !!!



EL DECÁLOGO DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PREVENCIÓN



Con la financiación de:



COMO DELEGADO/A DE PREVENCIÓN TENGO DERECHO A:

1. **Obtener copia de la documentación sobre Prevención** (Evaluación de Riesgos, Planificación de la Actividad Preventiva, etc.), excepto, los datos personales de la Vigilancia de la salud.
2. **Formación en Prevención**, que debe impartir la empresa, de como mínimo 30 o 50 horas, que serán consideradas de trabajo efectivo.
3. **Ser avisado/a y estar presente durante las visitas que realicen al centro de trabajo, los/as Técnicos** del Servicio de Prevención, además de las de los/as Inspectores/as de Trabajo y de los Técnicos de la Unidad de Seguridad y Salud de la Junta.
4. **Que el tiempo invertido en las visitas** de comprobación de las condiciones de trabajo, con los/as Técnicos de Prevención e Inspectores/as de Trabajo, **sea considerado como tiempo trabajado**, igual que el dedicado a las reuniones sobre prevención convocadas por el/la empresario/a, las del Comité de Seguridad y Salud, y las comprobaciones realizadas con ocasión de algún accidente de trabajo.
5. **Realizar propuestas y observaciones** a los/as Técnicos de Prevención e Inspectores/as de Trabajo, cuando éstos realicen una visita al centro de trabajo, así como, a los/as Técnicos de la Unidad de Seguridad y Salud, al Comité de Seguridad y Salud, y a los responsables de la empresa, cuya decisión negativa deberá ser motivada.
6. **Ser consultado/a antes** de que la empresa ponga en práctica cualquier actividad, medida o decisión que afecte a la seguridad o salud de mis compañeros/as, así como, a emitir un informe sobre mi parecer al respecto.
7. **Proponer** al órgano de representación de los/as trabajadores/as **la paralización del trabajo, cuando exista, o puedan existir, un riesgo grave e inminente**, y el/la empresario/a no adopte, o no permita la adopción, de las medidas necesarias. Cuando no se pueda reunir con la urgencia requerida a dicho órgano, esta decisión, podrá ser adoptada por mayoría de los/as Delegados/as de Prevención.

8. **Visitar**, sin previo aviso, **cualquier zona del centro de trabajo**, para comprobar las condiciones de seguridad y salud de mis compañeros/as, y a poder recabar de ellos/as toda la información necesaria, siempre que no obstaculice el trabajo, incluso en el caso de trabajadores/as de contratas, cuya actividad pueda repercutir en mis compañeros/as.
9. **Ser informado/a de los daños a la salud** (accidentes/enfermedades) de los/as trabajadores/as, tan pronto como se conozcan, pudiendo presentarme, aún fuera de mi jornada laboral, en el lugar de los hechos para **conocer las circunstancias de los mismos, e indagar-analizar las mismas**, para valorar sus causas y proponer soluciones.
10. **Conocer y opinar sobre la Memoria y Programación Anual de actividades del Servicio de Prevención**, para informarme bien sobre que se va a hacer para proteger la seguridad y salud de todos/as los/as compañeros/as, si esto es suficiente y adecuado, y **para asegurarme después, que se hace todo lo que se dice que se va a hacer**.

COMO DELEGADO/A DE PREVENCIÓN DEBO:

- **Colaborar con la empresa** en la mejora de la acción preventiva.
- **Promover y fomentar la cooperación de los/as trabajadores/as** en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- **Ejercer una labor de vigilancia y control** sobre el cumplimiento de la normativa de prevención.
- **Observar el sigilo profesional**, que recoge el Estatuto de los Trabajadores, respecto de las informaciones a que tuviese acceso.
- **Participar en los planes y programas de prevención** (proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de actividades de protección y prevención, organización de la formación preventiva, etc.).
- **Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos**, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias.